### Cambios a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Implicaciones para Donatarias Autorizadas

#### En un momento comenzamos















#### **Panelistas**

Ángeles Anaya, Fortalece Legal, A.C.

Consuelo Castro, Centro de Enlace y Desarrollo para OSC, A.C.

Ernesto Bermejo, Coeo Consultores S.C.

Gabriela Toledo, Fondo Semillas

Hatziri Recillas, Dakshina, A.C.

Natalia Alvarado, Fundación Applessed México, A.C.

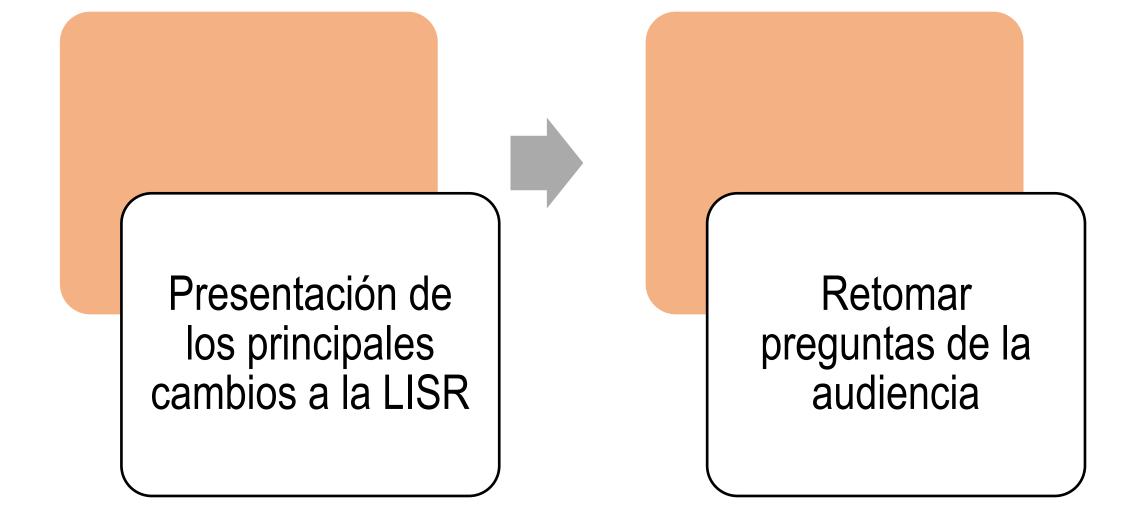
Modera: Cristina Gómez, Alternativas y Capacidades, A.C.

### Objetivo de la sesión

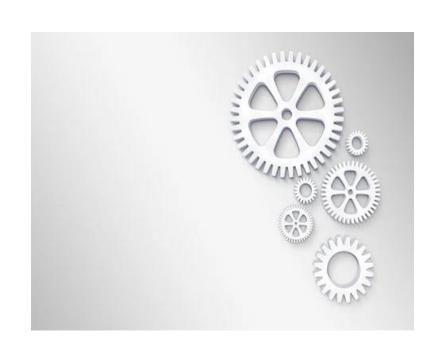
Dar a conocer las principales repercusiones para las Donatarias Autorizadas en relación a la Iniciativa de Reforma de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) 2020



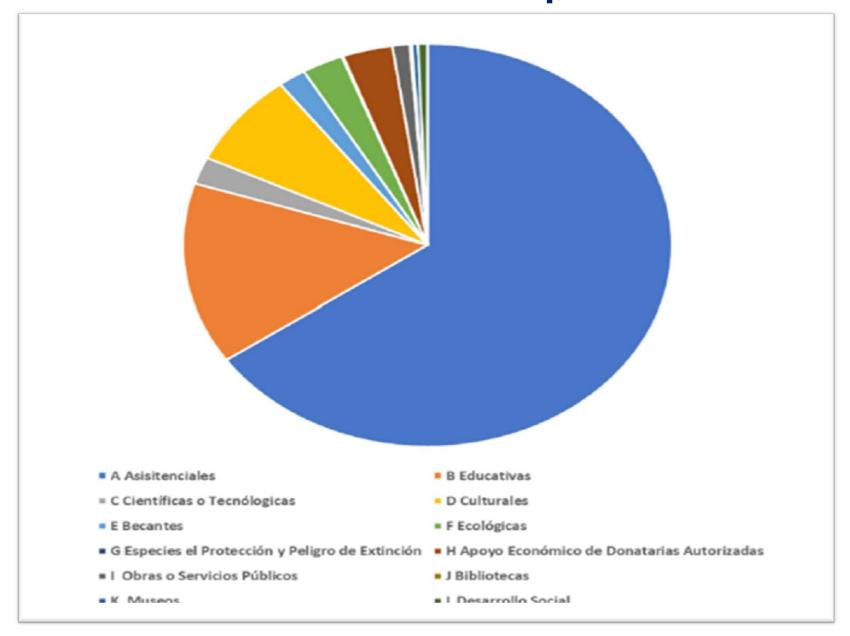
#### Hilo conductor

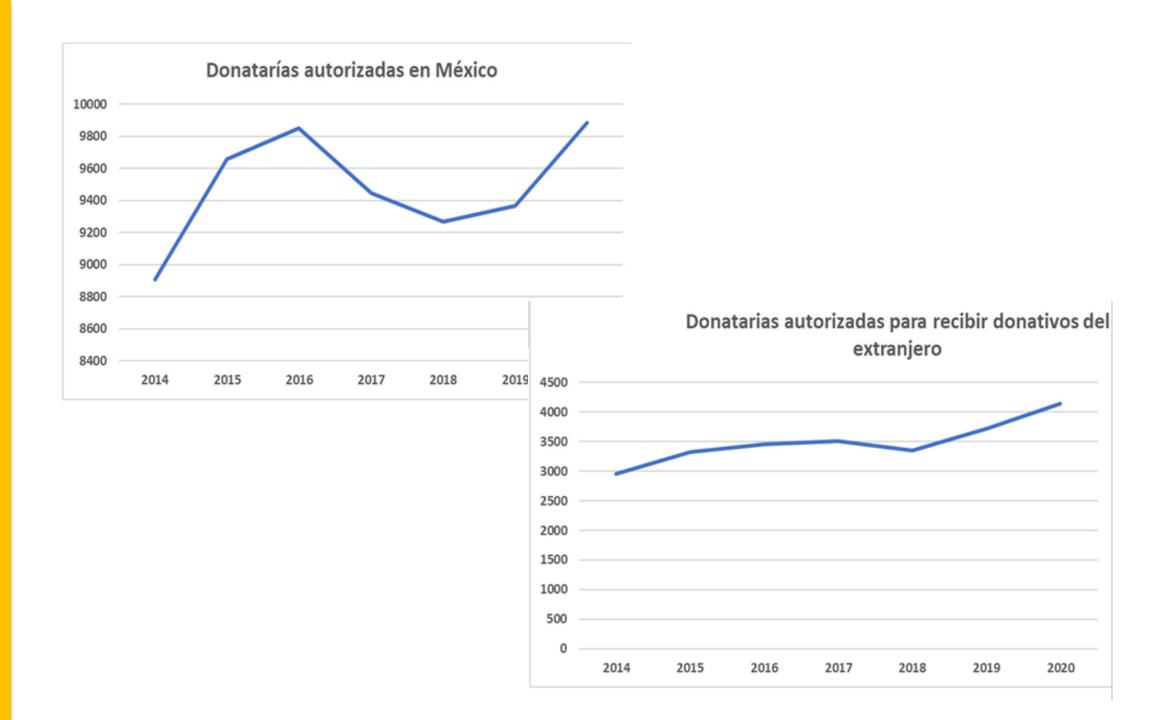


# Contexto en el que se da esta propuesta de reforma a la LISR



### Donatarias Autorizadas por actividad





## Principales cambios a la LISR



## Causal de revocación.-Órgano de gobierno

Actualmente: Regla 3.10.15 fracción IX de la RMF

Si los representantes legales, socios o asociados, o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración que participen de manera directa o indirecta en la administración o control de la OSC, formen o hayan formado parte de alguna OSC a la que se le haya revocado su autorización.





- Castiga la conducta de un tercero, trasladandola a causal de revocación de una donataria autorizada, no obstante que dicha organización no hubiera incurrido en acción u omisión ilegal.
- Es violatoria a los artículos 1 y 22 constitucionales, ya que se trata de una pena trascendental prohibida.
- No existe justificación en exposición de motivos.



#### Revocación de Donataria Autorizada

Al superar el 50% de sus ingresos anuales por actividades no relacionadas con su objeto social. (Art. 80, adicionar un octavo párrafo)

¿Cuáles son los ingresos relacionados con el objeto social y cuales no?



# ¿Qué ingresos pueden recibir las donatarias autorizadas?

- ✓ Donativos
- ✓ Apoyos o estímulos públicos
- ✓ Enajenación de bienes de su activo fijo
- ✓ Cuotas de sus integrantes
- ✓Intereses
- ✓ Uso o goce temporal de bienes inmuebles

- ✓ Derechos patrimoniales derivados de propiedad intelectual
- ✓ Rendimientos
  obtenidos de acciones
  u otros títulos de
  crédito colocados entre
  el gran público
  inversionista
- ✓ Cuotas recuperación





# Reforma al penúltimo párrafo del Art. 79 de la LISR

Elimina la posibilidad de que gastos menores no requieran de un CFDI y se paguen en efectivo.



## Las realidades de México y las causas sociales

Las donatarias autorizadas trabajamos con las más duras realidades de México, de las y los mexicanos. Los beneficios fiscales por los que luchamos son para:

- Construir y operar escuelas para las juventudes indígenas
- Para que las poblaciones costeras participen en la conservación de la tortuga marina
- Generar alternativas de empleo y conservación de técnicas artesanales que representan a México a nivel mundial



### La reforma no es viable:

- No resuelve la evasión y elusión fiscal
- Los proveedores de bienes y servicios en zonas vulneradas no expiden CFDI
- Hay muchas zonas rurales en las que no hay bancos ni servicios de internet



#### Consecuencias de la reforma

- Los financiadores no estarían dispuestos a que una parte de sus recursos se destine al pago de ISR. Un 35% directo es lo que se aplicaría a los gastos sin CFDI.
- Las donatarias tendrían que cuestionarse si financieramente pueden seguir operando sus programas en las comunidades más vulneradas.
- Miles de personas no tendrían una alternativa para continuar con su desarrollo pues los programas sociales del gobierno no alcanzan o no llegan hasta ellas.

## HORA DE QUE ESCUCHEN QUE ESTAMOS A FAVOR DE LAS BUENAS PRACTICAS DE GESTION FISCAL

- Obligación de transparencia
- Informes especiales por donativos por contingencia
- Contabilidad electrónica
- Prevención de lavado de dinero



## Instituciones de Investigación Científica y Tecnológica





Persona Moral con Fines No Lucrativos

Donataria Autorizada



## Instituciones de Investigación Científica y Tecnológica





# Propuesta de reforma del Ejecutivo Federal al Artículo 82, 2do, 3ero y 4to párrafo.

- ► En los casos de revocación de la autorización o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta quienes deberán emitir el comprobante fiscal correspondiente por concepto de donativo, el cual no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta.
- Antes disponía: En los casos de revocación de la autorización o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación correspondiente, se deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social. Respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los deberán destinar a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.



### Art. 82, Segundo y Tercer párrafo.

La diferencia es que antes te permitía como Donataria manifestar que los donativos fueron utilizados para los fines propios del objeto social. Ahora te obliga a trasmitir todo tu patrimonio a otra Donataria.

Menciona que el recibo que emita la Donataria no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

Además pasarán a Tributar en Título II.



### Art. 82 cuarto párrafo.

▶ Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable en caso de que a una donataria autorizada se le apruebe su solicitud de cancelación de su autorización, quien deberá destinar todo su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuesto sobre la renta y ésta última deberá emitir el comprobante fiscal correspondiente por concepto de donativo, el cual no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta.



## Turno de preguntas y respuestas



## ¡Te invitamos a sumarte!



https://forms.gle/J2jg5RDA7t6C4FoPA

## ¡Muchas gracias!

Ángeles Anaya, Fortalece Legal, A.C. angeles.anaya@proyectofortalece.org

Consuelo Castro, Centro de Enlace y Desarrollo para OSC, A.C. contacto@cenlade.org

Ernesto Bermejo, Coeo Consultores S.C. jose.ernesto.bermejo@coeoconsultores.com

Gabriela Toledo, Fondo Semillas gabriela.toledo@semillas.org.mx

Hatziri Recillas, Dakshina, A.C. <u>direccion@dakshina.org.mx</u>

Natalia Alvarado, Fundación Applessed México, A.C. nalvarado@appleseedmexico.org

Cristina Gómez, Alternativas y Capacidades, A.C. cristina@alternativasycapacidades.org